



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUJICIAL
PLANETA RICA – CORDOBA**

Planeta Rica, 20 de enero de 2022

PROCESO	Ejecutivo con Acción Personal
DEMANDANTE	NATALIA ANDRÉA ÁLVAREZ
DEMANDADO	ERMEN ÁLVAREZ JIMÉNEZ
RADICADO	23 555 40 89 001 2021 00010 00

Revisado el expediente, se observa memorial suscrito por el demandado a través de correo electrónico el día 12 de noviembre de 2021, manifestando que se da por notificado del auto que libró mandamiento de pago; así mismo, no manifiesta proponer excepciones de ninguna clase. Así las cosas, procederá el juzgado en la forma dispuesta por el inciso segundo del artículo 440 del Código General del Proceso.

En lo que guarda relación con la condena en costas, se procederá a fijar las agencias en derecho teniendo como fundamento el artículo 366 *ibídem* y lo dispuesto en el literal a, numeral 4°, artículo 5° del Acuerdo No. PSAA16-10554 de fecha 5 de agosto de 2016.

Por lo brevemente expuesto, este Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: TENER al ejecutado ERMEN ALVAREZ JIMENEZ, notificado del presente proceso, por conducta concluyente.

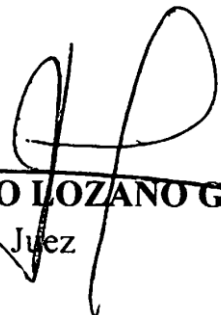
SEGUNDO: SEGUIR adelante la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo.

TERCERO: REMATAR y AVALUAR los bienes embargados y los que posteriormente se embarguen.

CUARTO: PRACTICAR la liquidación del crédito conforme al artículo 446 del Código General del Proceso.

QUINTO: CONDENAR en costas a la parte ejecutada. En consecuencia, se FIJAN las agencias en derecho en la suma de **\$140.000,00**, valor que deberá incluirse en la liquidación de costas a realizarse por Secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN ERNESTO LOZANO GARCÍA
Juez